



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben la C.C. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RUVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocantes y los **C.C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA DE JESUS BARRETO Y MONICA REYNO ROMERO**, en nuestros caracteres de Presidente, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal; Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE VIALIDAD EN LA COLONIA MARIANO OTERO.**” dando paso a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículo 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio



como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial.

II.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

III.- El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público.

IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales.

V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES.

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado



de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice:

Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de



personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden.

III.- Con fecha 05 cinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés se recibió en sala de regidores oficio numero 10/2023 emitido por la C. Lic. Karla Cisneros Torres en su carácter de Secretaria de COMUR Zapotlán el Grande, Jalisco, donde solicito a la presidenta de esta H. Comisión Edilicia Permanente en calidad de URGENTE la propuesta, asignación, y autorización de nombre de vialidad del fraccionamiento regularizado "MARIANO OTERO" ya que manifestó que dicho fraccionamiento se conforma por 8 vialidades que ya cuentan con nombre y una área de sesión para vialidad sin nombre con una superficie de 1,544 metros cuyo título se encuentra a nombre del municipio.

IV.- Mediante Sesión Ordinaria de esta H. Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que se celebró el día martes 17 de octubre del año 2023 con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, donde estuvieron presentes las direcciones de Ordenamiento Territorial, Jurídico Municipal, Catastro y Participación Ciudadana y claro también se extendió invitación a vecinos siendo los principales interesados que estos temas salgan para que ellos tengan seguridad jurídica. **En ese orden de ideas se dictamino que la calle Avenida Juan José Arreola Zúñiga, que colinda en un tramo con el fraccionamiento denominado Marino Otero en este espacio, siguiera con la misma denominación** dada que algunos vecinos ya tiene documentación con bajo este nombre. Por lo que en su conjunto las comisiones presentes y direcciones citadas no se advirtió inconveniente para tal situación solo esperando que la dirección de ordenamiento territorial emita el dictamen correspondiente para que pueda ser agregado al presente y así dejar sustentado y justificado esta asignación de continuidad que se propone. El cual, a la fecha del presente, ya obra en poder de la Comisión Convocante, mismo que se agrega como anexo.



En atención a lo manifestado en el apartado de Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante los:

CONSIDERANDOS

I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este Honorable Pleno Ayuntamiento Administración 2021-2024, propone los siguientes.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta sobre la vialidad en el fraccionamiento Mariano Otero en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tal como aparece en el plano del cuerpo de este dictamen.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente dictamen.

TERCERO.- Se faculta a la licenciada Claudia Margarita Robles Gómez Secretaria de Gobierno Municipal para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

“2023, Año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
26 de octubre del año 2023.



**C. MTRA. MARISOL MENDOZA
PINTO.**

*Regidora Presidenta de la Comisión
Edilicia Permanente de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.*

SALA DE REGIDORES

**C. LIC. ERNESTO SANCHEZ
SANCHEZ.**

*Regidor presidente de la Comisión
Edilicia Permanente Participación
Ciudadana y Vecinal*

C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.

*Regidor integrante de la Comisión
Edilicia Permanente de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.*

**LIC. EVA MARIA DE JESUS
BARRETO.**

*Regidora integrante de la Comisión
Edilicia Permanente Participación
Ciudadana y Vecinal*

**C. LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ
PARRA.**

*Regidor integrante de la Comisión
Edilicia Permanente de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.*

**TAE. MONICA REYNOSOSO
ROMERO.**

*Regidora integrante de la Comisión
Edilicia Permanente Participación
Ciudadana y Vecinal*



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO



COMUR
No. De oficio: 10/2023
Asunto: Se solicita.

C. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO
PÚBLICO Y CEMENTERIOS
P R E S E N T E

ATN': ARQ. RUBÉN MEDINA REYES
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E

Por este conducto reciba un afectuoso saludo, en mi calidad de Secretario Técnico de la COMUR, LE SOLICITO, EN CALIDAD DE URGENTE, la propuesta, asignación y autorización de nombre de vialidad del fraccionamiento regularizado "MARIANO OTERO", cuyos planos ya fueron remitidos con anterioridad por esta Secretaría de la COMUR a sus respectivas áreas, lo anterior toda vez que en el proyecto de lotificación autorizado, dicho fraccionamiento se conforma por 8 VIALIDADES QUE YA CUENTAN CON NOMBRE, Y un área DE CESIÓN PARA VIALIDAD CALLE SIN NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 1,544 METROS cuyo título ya se encuentra a nombre del Municipio. En razón de lo anterior, y dado que se continúa con el trámite de titulación a los poseedores a través de la COMUR, resulta urgente la necesidad de que se le asignen la nomenclatura y los propietarios con su título puedan acudir a ordenamiento territorial a gestionar la asignación de número oficial.

SE adjuntan copia del título de propiedad. Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSE CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco;
a los 04 días del mes de octubre del año 2023.



LIC. KARLA CISNEROS TORRES.
SECRETARIA DE LA COMUR.

C.c.p. Lic. Lorena Godínez Macías. Directora de Catastro.
Lic. Georgina Romero Torres. Jefe de Patrimonio Mpal.
c.c.p. Archivo.





TÍTULO DE PROPIEDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
RESOLUCIÓN NÚMERO: **04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00**

CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 80 FRACCION V Y 85 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MÉXICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IX, 8 FRACCION II, 11 FRACCIÓN V Y IX, 13 FRACCION II, 24 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN III Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADO CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y SE DECLARA QUE, DE ACUERDO AL DICTÁMEN N° **04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00**, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 304/17, Y CON N° DE CONTROL 06 -1826, EMITIDO POR LA PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO Y APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO ACTA NÚMERO 64, DEL PUNTO NÚMERO 5, DE DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, SE DECLARA QUE EL:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

HA ADQUIRIDO EL DERECHO DE
PROPIEDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, CONVIRTIENDOSE EN LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL ESPACIO PUBLICO:

ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, DEL FRACCIONAMIENTO MARIANO OTERO

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 10.60 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE;

AL SUR: EN 10.52 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE;

AL NORESTE: EN 146.11 METROS CON JOSÉ MARÍA VIZCARRA; CON LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA F; CON LOTES 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA A Y CON CALLE JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA;

AL NOROESTE: EN 146.35 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,544.00 M²

QUEDANDO INSCRITA BAJO FOLIO REAL N° 5816899.

ASÍ LO RESUELVEN Y FIRMAN EN

CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 25 DE AGOSTO DE 2020.



C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
SECRETARIO GENERAL

Resolución de Regularización de Acreditación
de la COMUR N° **04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00**

VISTO PARA EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, DEL FRACCIONAMIENTO MARIANO OTERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IX Y 38 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO, EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que la procuraduría de Desarrollo urbano, previo acuerdo del municipio de Zapotlán el Grande y una vez integrado el expediente, emitió un dictamen de Procedencia de regularización bajo Folio 304/17, con N° de Control: **06 -1826** de fecha **14 de julio de 2017**, resultando PROCEDENTE la acción de regularización de la **ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE**, ubicada en el fraccionamiento **MARIANO OTERO**, en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tal como se señala en la Primera de las proposiciones del citado dictamen.
- 2.- Que con fecha 22 de enero de 2019, fue integrada la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Periodo 2018 -2021, designando el Presiente Municipal **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** al **ARQ. GUSTAVO LEAL DÍAZ** como Secretario Técnico de la COMUR, según consta en el Acta Constitutiva de Instalación.
- 3.- Que el día 2 de junio de 2017, la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, Periodo 2015 -2018, emitió el Estudio, Análisis y Resolución del predio urbano ubicado en el fraccionamiento **MARIANO OTERO** y que en los términos del artículo 20 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, fue remitido a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado.
- 4.- Que el día 18 de junio de 2020, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el acuerdo que recae sobre el dictamen de procedencia declarando factible su regularización.
- 5.- Asimismo el día 26 DE JUNIO DE 2020, fue aprobado el proyecto definitivo de lotificación por el **ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT**, Director de Ordenamiento Territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 6.-Que en **DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA NÚMERO 64, DEL PUNTO NÚMERO 5, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020**, fue declarado formalmente **REGULARIZADO** el Espacio Público **ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE**, ubicado dentro del Fraccionamiento **MARIANO OTERO**, de esta ciudad, corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad, a Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 7.- Documentos que se acompañan a la solicitud:
 - a).- **Certificado Catastral** de fecha 25 de abril de 2017, siendo este un certificado con historial catastral bajo la cuenta N° R002860, ubicado en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sobre un predio denominado La Brecha, con una superficie de a nombre de Movimiento Urbanístico Social, A. C.
 - b). - Certificado de Inscripción en Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, fechado el día 11 de marzo de 2019 con los siguientes datos de registro: Inscrito Bajo Folio Real 5524424, a nombre de Asociación Civil Denominada Movimiento Urbanístico Social.
- 8.- Que el **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados.

Y que al tenor de los siguientes:

Resolución de Regularización de Acreditación
de la COMUR N° 04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00

CONSIDERANDOS

I.- La Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos dispuestos por los artículos 115 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción V y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además del artículo 47 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 11 fracción IX, 30, 38 y 41 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y artículos 30 y 38 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y del Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos en Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y por estar en el término legal para suscribir la resolución debidamente fundada y motivada.

II.- Que el artículo 13 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 23 del Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos en Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, refieren que la presente ley, establece el procedimiento de regularización, que tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad, así como del artículo 23 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Que la **ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE**, fue declarada formalmente regularizada atendiendo las disposiciones de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, de fecha 26 de junio de 2020, según se describe en el punto 6 de los antecedentes.

IV.- Que se expide el Dictamen y Resolución de conformidad al Artículo 35 fracción I, a fin de acreditar que cumple con las condiciones exigidas por esta ley, y que se le reconozca el derecho que acredite al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, como propietario de la **ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE**, a favor del **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con las medidas y linderos que son descritos en el antecedente marcado con el número 7.

V.- Que conforme al Proyecto Definitivo y a las vialidades contenidas, se le concede pleno valor probatorio a efecto de acreditar que la **ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE**, está en posesión con ánimo de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de la vialidad antes descrita, ubicada en el fraccionamiento **MARIANO OTERO**, y se señalaron como sus colindantes siendo las siguientes: **CON CAMINO SIN NOMBRE, CON JOSÉ MARÍA VIZCARRA; CON LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA F; CON LOTES 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA A Y CON CALLE JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, CON JOSÉ MARÍA VIZCARRA; CON LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA F; CON LOTES 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA A Y CON CALLE JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANACON CAMINO SIN NOMBRE.**

VI.- Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del artículo 40 y 41 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y artículo 37 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo tanto, se expide el presente

DICTAMEN:

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 11 FRACCIÓN IX DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 09 DE OCTUBRE DE 2014.

Resolución de Regularización de Acreditación
de la COMUR N° 04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/ÁREA DE CESIÓN -04/VIALIDAD -00

- II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LA ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, UBICADA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO MARIANO OTERO, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,544.00 M2, LINDANDO AL NORTE: EN 10.60 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: EN 10.52 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL NORESTE: EN 146.11 MTS CON JOSÉ MARÍA VIZCARRA; CON LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA F; CON LOTES 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA A Y CON CALLE JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA; AL NOROESTE: EN 146.35 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE; SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, POR MAS DE CINCO AÑOS.
- III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, ESTÁ EN CONDICIONES DE SER TITULADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR EL CAPITULO CUARTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, SEGÚN COMO SE ESTABLECIÓ EN EL CONSIDERANDO CUARTO.
- IV.- HÁGANSE LAS PUBLICACIONES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 38 FRACCION II Y III DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS A QUE SE REFIERE DICHO ARTICULO.

ASÍ LO RESOLVIERON Y LO FIRMARON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE JULIO DE 2020.



[Handwritten signature]
LIC. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LAE. FRANCISCO DANIEL VARGAS
CUEVAS
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA
OROZCO
SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
REGIDOR

[Handwritten signature]
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA
REGIDOR

[Handwritten signature]
LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ
SÁNCHEZ
REGIDOR

[Handwritten signature]
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
REGIDOR

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO
REGIDOR

Resolución de Regularización de Acreditación
de la COMUR N° 04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/ÁREA DE CESIÓN -04/VIALIDAD -00


ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


LIC. GEORGINA ROMERO TORRES
DIRECTORA DE CATASTRO


J. JESUS BASUTO GODÍNEZ
COMISIONADO SUPLENTE DEL PROCURADOR


ARQ. GUSTAVO LEAL DÍAZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMUR

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MARIANO OTERO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,544.00 M2.

RESOLUCIÓN N° 04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00

VISTOS: para emitir en resolución las actuaciones deducidas de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado De Jalisco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, a favor del , según consta BAJO ACTA NÚMERO 64, DEL PUNTO NÚMERO 5, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, del ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, del fraccionamiento "MARIANO OTERO" de éste municipio y;

RESULTANDO

1.- Conforme a la Sesión de Ayuntamiento DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibió la ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE con que cuenta el fraccionamiento denominado "MARIANO OTERO", de este municipio.

2.- La Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco , en los términos dispuestos por los artículos 115 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción V y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como también en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Administración Pública Municipal y de Gobierno, además de los artículos 1 fracción IX, 11 fracción V y IX, 24 fracción I y 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado De Jalisco; se avocó al estudio del expediente en cuestión y el dictamen de fecha 14 de julio de 2017, radicado bajo Resolución N° 04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00, manifestó su conformidad en entregar la propiedad de la ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, del fraccionamiento denominado "MARIANO OTERO" al H Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco .

CONSIDERANDO

I.- La personalidad quedó debidamente acreditada en las actuaciones y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

II.- La competencia de ésta Autoridad se surte en los términos de los artículos 27 Y 115, fracción V, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción V y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, México, así como también en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Administración Pública Municipal y de Gobierno, además de los artículos 42 y 43 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

III.- La vía elegida por el recurrente es la correcta de acuerdo con la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 11 de septiembre de 2014, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 09 de octubre de 2014.

IV.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco Manifiesta haber recibido la ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 1,544.00 m² misma que cuentan con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: EN 10.60 MTS CON CON CAMINO SIN NOMBRE ;AL SUR EN 10.52 MTS CON

RESOLUCIÓN N° 04-2017/ZGD-05/17/MAOTER/CES-04/VLD-00

CAMINO SIN NOMBRE; AL NORESTE: EN 146.11 MTS CON JOSÉ MARÍA VIZCARRA; CON LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA F; CON LOTES 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA A Y CON CALLE JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, AL NOROESTE: EN 146.35 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE, del fraccionamiento denominado "MARIANO OTERO", ubicado en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, razón por la que ejercita el derecho que le consigna la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado De Jalisco.

Del análisis global que se desprende de las actuaciones, se concluye que el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, acreditó los hechos contenidos en su solicitud, porque es verdad como lo afirma y acredita ser el poseedor ya que así lo corrobora con los medios probatorios que acompaña, mismos que se les concede el valor probatorio correspondiente de conformidad a la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, fundado, motivado y de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado De Jalisco, y demás leyes relativas y aplicables, se resuelve conforme a las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - Que la personalidad del promovente "MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", la competencia de esta Autoridad y la vía elegida han quedado debidamente acreditadas en actuaciones, conforme a los cuatro considerandos de esta resolución.

SEGUNDA.- El "MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", acreditó haber recibido la ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE" del fraccionamiento "MARIANO OTERO";

TERCERA.- Por los razonamientos vertidos en el cuerpo de ésta resolución, resulta procedente la declaración a favor del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, como PROPIETARIO de la ÁREA DE CESIÓN POR VIALIDAD UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, con que cuenta el fraccionamiento denominado "MARIANO OTERO", ubicado en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie total de 1,544.00 m², mismas que se encuentran señaladas en el punto cuatro de los considerandos de la presente resolución.

CUARTA. - En su oportunidad, remítanse los oficios respectivos atendiendo lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

ASÍ LO RESUELVEN Y FIRMAN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 21 DE AGOSTO DE 2020



C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal

LAE. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
BOLETA REGISTRAL

Antecedente:
PROCEDE DEL FOLIO 5524424

Prelación: 445733

Folio Electrónico: 5816899 **Lugar:** ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: 445733

Se presento para su registro el 14 **de** OCTUBRE **de** 2020 **a las** 10:43 AM

Ubicación:

AREA DE CESION POR VIALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO MARIANO OTERO UBICADO EN CIUDAD GUZMAN

Titular:	% D.D.	% U.V.
. ASOCIACION CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO URBANISTICO SOCIAL .	100	100

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Acta aclaratoria, rectificacion, reposicion y cancelacion de inscripcion

15-OCT-20 03:40 PM 2731- 1

Quedando inscrito en:

FOLIO 5816899 Acta fuera de protocolo no. 1680111 Fedatario Lic CASOS EN LOS QUE NO ESTA REPRESENTADO con sede en GUADALAJARA, JALISCO

AGREGAR LA VIALIDAD AL FRACCIONAMIENTO I-9 PROCESADO EN EL CONTROL 2 DE FECHA 22/07/2020, TODA VEZ QUE SE OMITIO DESCRIBIR DICHA VIALIDAD AREA DE CESION POR VIALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MARIANO OTERO UBICADO EN CIUDAD GUZMAN MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, REGISTRADO DICHO FRACCIONAMIENTO EN EL FOLIO REAL 5524424.

LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO.



Revisó y elaboro:

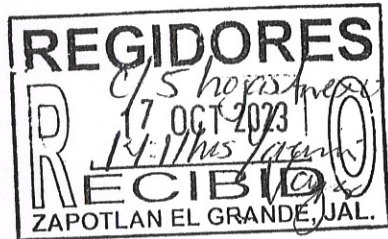
MARTHA SILVIA CEJA AQUINO



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NÚMERO: DOT 0392/2023
ASUNTO: CONTESTACIÓN A PETICIÓN
ASENTAMIENTO HUMANO
DENOMINADO "MARIANO OTERO"

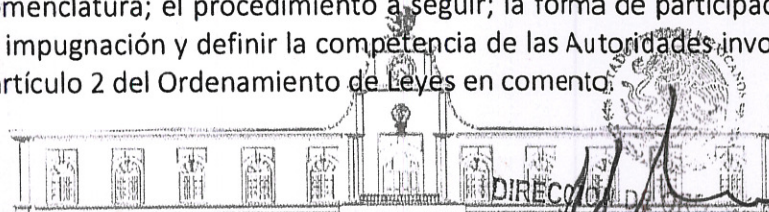
MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente le envié un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 206 fracciones I, II, III, IV, VIII, XIII y 207 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; y en contestación a su Oficio Número 10/2023, de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 06 de octubre del año en curso, en donde solicita la propuesta, asignación y autorización de nombre de vialidades del fraccionamiento denominado "MARIANO OTERO", lo anterior toda vez que, en el proyecto de lotificación autorizado, dicho fraccionamiento se conforma por 8 vialidades que ya cuentan con nombre, cuyo título ya se encuentra a nombre del Municipio, en consecuencia, se le mencionan los siguientes,

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante Punto Número 27 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 5, de fecha 17 de marzo del año 2016, se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, entrando en vigencia el 23 de marzo del año 2016, teniendo por objeto regular los procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas y establecer los principios que deben observarse en materia de nomenclatura; el procedimiento a seguir; la forma de participación ciudadana, los medios de impugnación y definir la competencia de las Autoridades involucradas en los términos del artículo 2 del Ordenamiento de Leyes en comento.

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente.
RMR/rorl



Página 1 de 6

CCP. Regidora Marisol Mendocca Pinto.



2.- Que mediante Punto Número 05 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 16, de fecha 24 de mayo del año 2017, se reforma el artículo 16 del Ordenamiento de Leyes en comento, y que a continuación se inserta, que tenía por objeto precisar el procedimiento para la asignación de la nomenclatura:

"Artículo 16. (Se reforma fracción I mediante sesión ordinaria no.16) Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario:

I. Una vez aprobado el proyecto definitivo de urbanización y emitida la licencia de urbanización, el urbanizador deberá presentar una propuesta de nomenclatura a la Dirección de Ordenamiento Territorial, antes de solicitar una subdivisión y/o el acto de entrega y recepción de las obras de urbanización, para que esta a su vez, remita a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios citando la justificación y cuando proceda los datos bibliográficos de su propuesta;

II. Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis;

III. Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y

IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos."

3.- Que mediante Punto Número 5 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 119, de fecha 07 de julio del año 2021, se aprobaron los nombres de vialidad de la acción urbanística denominada "MARIANO OTERO" siendo los siguientes:

- 1.- MARÍA BANCALARI BASSAURY.
- 2.- MARÍA CONCEPCIÓN BECERRA.
- 3.- AUREA CORONA.
- 4.- ASUNCIÓN GARCÍA SANCHO.
- 5.- MIGUEL ACEVES GALINDO.
- 6.- AURELIO ACEVES PEÑA.
- 7.- JESÚS ÁLVAREZ DEL CASTILLO VELASCO
- 8.- IGNACIO IGOR ARRIOLA HARO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 y 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que a la letra dicen:

"Artículo 11.- (Modificado en Sesión Ordinaria No.22 de fecha 31 de mayo de 2021)

La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del*





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

territorio municipal;

- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;
- III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar curriculum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y
- XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión.
- XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.
- XIV. La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden.

Artículo 13.- (Modificado en Sesión Ordinaria No.22 de fecha 31 de mayo de 2021)

En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;
- II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;
- III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y
- IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.
- V. Nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión."

4.- Que a la fecha se tienen 63 autorizaciones de asignación de número oficial emitidas por esta Dirección de Ordenamiento Territorial en los términos de los artículos 42, 44, 45, 53, 54 y 56 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que se enlistan a continuación:

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente.
RMR/rorl



Página 3 de 6



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

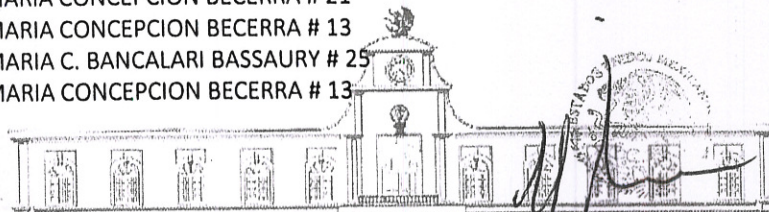


2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE OROZCO

1. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 9
2. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 57
3. CALLE AUREA CORONA # 23
4. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 29
5. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 1
6. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 3
7. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 23
8. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 25
9. CALLE JESUS ALVAREZ DEL CASTILLO VELASCO # 15
10. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 27
11. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 33
12. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 76
13. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 44
14. CALLE AUREA CORONA # 7
15. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 61
16. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 18
17. CALLE V. ASUNCION GARCIA SANCHO # 3
18. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 10
19. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 12
20. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 2
21. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 31
22. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 81
23. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 50
24. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 2
25. CALLE AUREA CORONA # 10
26. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 12
27. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 21
28. CALLE AUREA CORONA # 14
29. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 61
30. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 59
31. CALLE V. ASUNCION GARCIA SANCHO # 1
32. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 16
33. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 16
34. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 74
35. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 12
36. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 4
37. CALLE V. ASUNCION GARCIA SANCHO # 11
38. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 21
39. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 13
40. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 25
41. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 13

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente.
RMR/rorl



Página 4 de 6



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

42. AV. JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA # 948
43. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 32
44. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 34
45. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 17
46. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 29
47. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 1
48. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 3
49. CALLE JESUS ALVAREZ DEL CASTILLO VELASCO # 0
50. CALLE JESUS ALVAREZ DEL CASTILLO VELASCO # 15
51. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 2
52. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 2
53. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 12
54. CALLE MIGUEL ACEVES GALINDO # 21
55. CALLE COSTA ALEGRE # 6
56. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 74
57. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 12
58. CALLE AURELIO ACEVES PEÑA # 4
59. CALLE V. ASUNCION GARCIA SANCHO # 11
60. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 21
61. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 13
62. CALLE MARIA CONCEPCION BECERRA # 13
63. CALLE MARIA C. BANCALARI BASSAURY # 34

Por esta razón, en base a los antecedentes precisados en los párrafos que anteceden, y de acuerdo a su solicitud, se le manifiesta que, los nombres de las calles señaladas en su oficio Número 10/2023, de fecha 06 de octubre del año en curso, no promueve el nombre de personas cuyos actos les distinguan y fuesen merecedores del reconocimiento público en los términos del artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que se inserta a continuación:

Artículo 12.- (Modificado en Sesión Ordinaria No.22 de fecha 31 de mayo de 2021)

En la asignación de la nomenclatura se deberá promover el uso de:

- I. Conceptos relacionados con los valores sociales y humanos reconocidos;*
- II. El nombre de personas cuyos actos les distinguan y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o son o fueren protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio;*
- III. Fechas significativas a nivel Nacional, Estatal o Municipal;*
- IV. El nombre del lugar con valor histórico, cultural o social, relativo al municipio; y*
- V. Denominación que tenga por objeto la exhortación o impulso al nacionalismo o patriotismo de los ciudadanos.*

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente.
RMR/rorl



Página 5 de 6



VI. Denominaciones que tengan por objeto fomentar la identidad cultural del municipio, de la región, el estado y el país.

Se contravienen con las asignaciones de números oficiales autorizados y los nombres aprobados por el Pleno del Ayuntamiento precisado en el antecedente 3 del presente oficio, por lo que, el incumplimiento a los preceptos del Ordenamiento de Leyes en comento, y las demás disposiciones que emanen de él, será sancionado administrativamente por las autoridades municipales correspondientes en los términos del artículo 60 del Ordenamiento de Leyes en comento. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, a efecto de regularizar esta situación, se le recomienda que, en conjunto con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, se revisen, analicen y en su caso, modifiquen los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Ordenamiento de Leyes en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO
DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"**

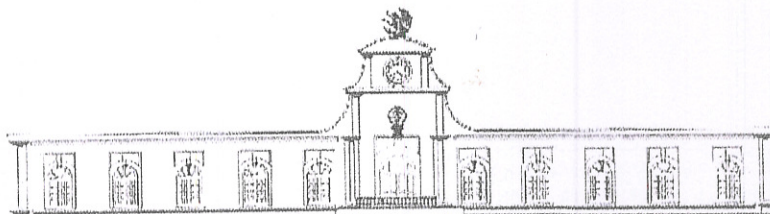
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;
A los 16 días del mes de octubre del año 2023.

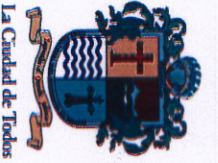
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. RUBÉN MEDINA REYES

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente.
RMR/rori





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL

ANEXO 1 - OFICIO DOT 398-2023
ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE VIALIDAD
"MARIANO OTERO"

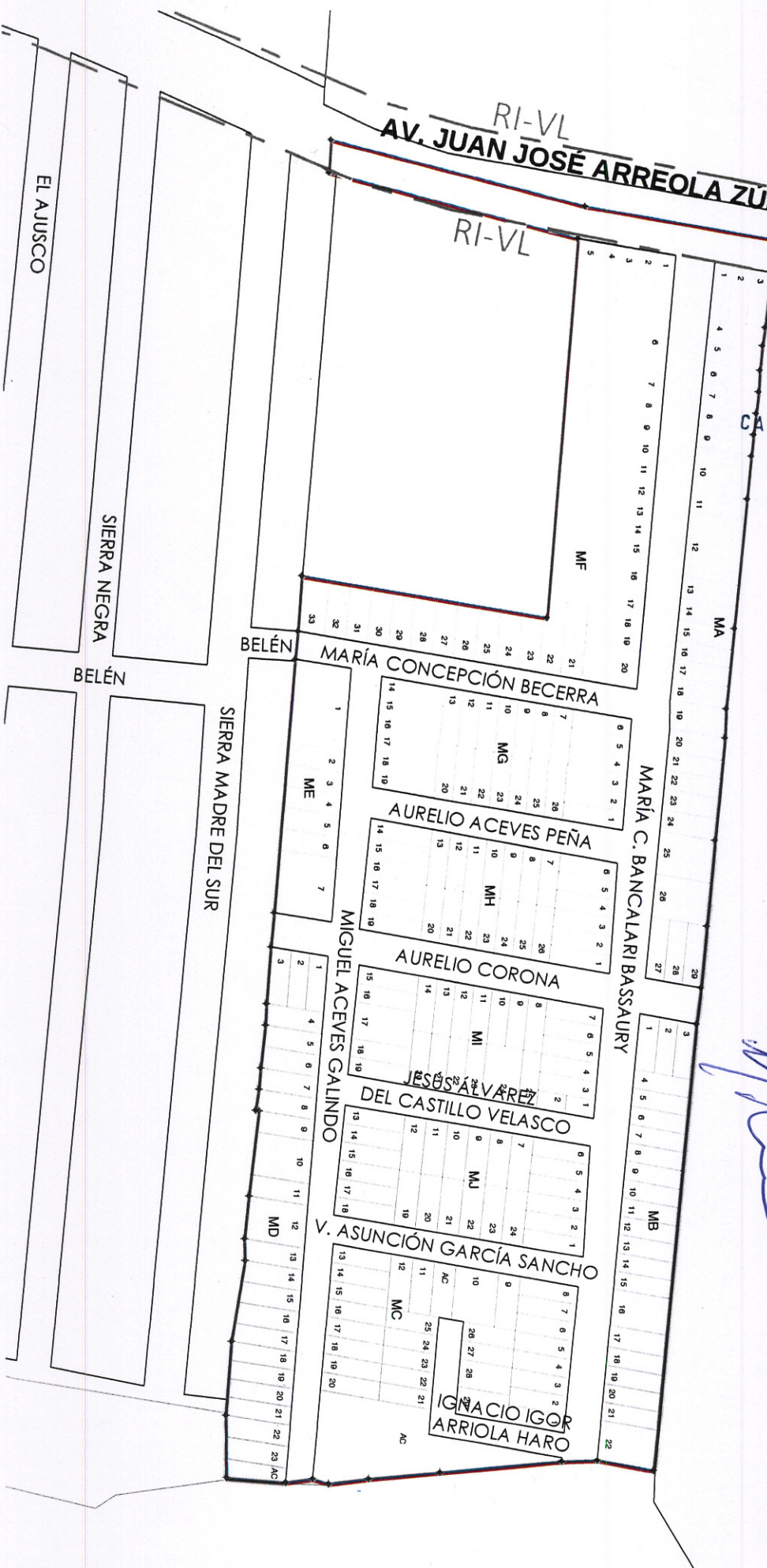


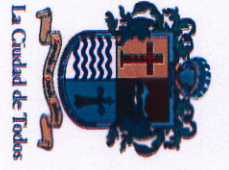
2023 Año del 140 Aniversario del Nacimiento de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO



DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL

ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE VALIDAD
"MARIANO OTERO"

ANEXO 1 - OFICIO DOT 398-2023

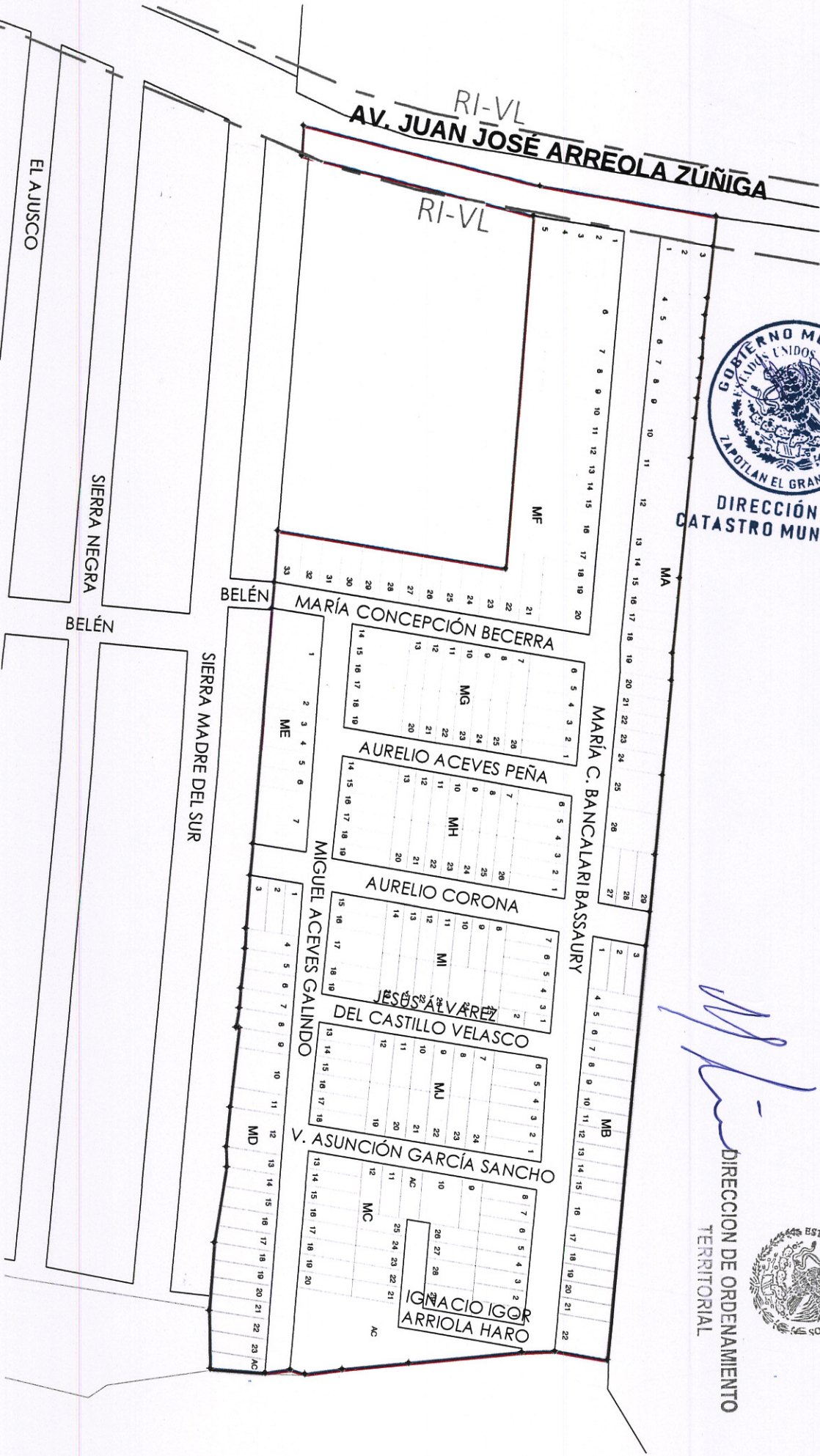


2023 Año del 140 Aniversario del Nacimiento de
JOSÉ CLEMENTE
OROZCO



DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

RI-VL
AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA



EL AJUSCO

SIERRA NEGRA

BELÉN

SIERRA MADRE DEL SUR